



AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

D. **JAVIER GARRIDO NOVOA**, en nombre y representación del **Grupo Municipal Tú Aportas**, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Arco del Monte, 4 (local), Código Postal 37700, ante el Excmo. Ayuntamiento de Béjar

EXPONE:

Que habiendo sido aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Béjar, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca N°131 de martes 11 de julio.

Y sometiéndose dicha Ordenanza a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y poder presentar las reclamaciones que se estimen oportunas,

Se estima la presentación de las siguientes:

ALEGACIONES

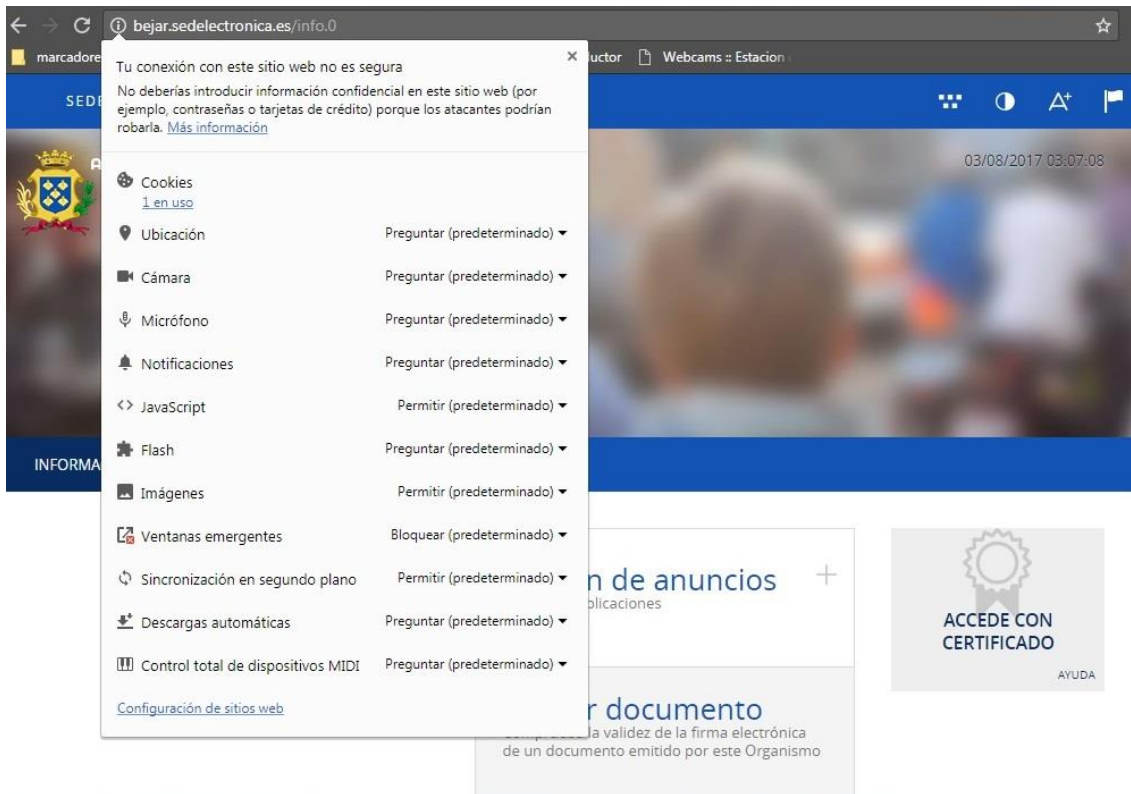
Artículo 4. "La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. La dirección URL de la sede es <http://bejar.sedelectronica.es>"

En algunos de los análisis realizados para verificar la seguridad del sitio han dado como resultado que si bien la página podría perfectamente empezar por https por tener los certificados SSL instalados no es así, problema que se debe solucionar.

Si cualquier interesado o cualquier ciudadano que quiera realizar una gestión en la sede tal y como está ahora y pulsar en el icono adecuado para obtener información acerca de la seguridad de la página se encontrará con los siguientes mensajes dependiendo del navegador que utilice:

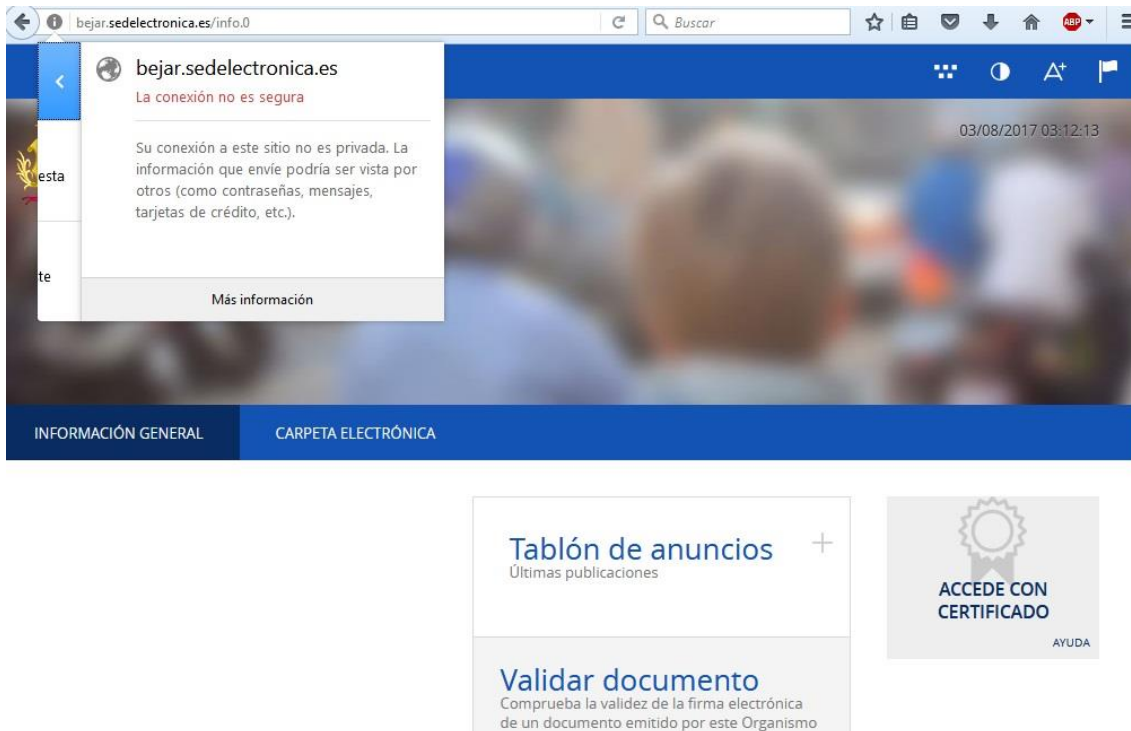
Tu conexión con este sitio web no es segura (Google Chrome)

Tú Aportas
Arco del Monte, 4 (local)
37700 Béjar



La conexión no es segura. Su conexión a este sitio no es privada. La información que envíe podría ser vista por otros (Mozilla Firefox)

Tú Aportas
Arco del Monte, 4 (local)
37700 Béjar



Y en Internet Explorer ni siquiera aparece en la barra de direcciones el candado que es símbolo para obtener la información sobre la seguridad de la página web de la sede electrónica.

Solicitamos que el protocolo de transferencia de datos sea seguro y cuente con todas las medidas de seguridad adecuadas (cifrado de datos, certificados de organizaciones de confianza, etc.) para cumplir con lo expuesto en el artículo 4. Cuando estas mejoras se lleven a cabo solicitamos el cambio en la URL de la sede por <https://bejar.sedeelectronica.es> porque la ordenanza se contradice en este punto indicando que se ajusta al principio de seguridad. Pero no es una web segura o del todo segura o se identifica como segura.

Artículo 5. El artículo 16.1 de la Ley 39/2015 establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden incluirse en el mismo. A estos efectos el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

En la sección FAQ de la sede a la respuesta sobre la pregunta ¿Qué servicios ofrece la sede electrónica? Se contesta: Por medio de la sede electrónica el ciudadano puede realizar algunos trámites como solicitar una licencia de obras, pagar un impuesto, consultar el estado de tramitación de sus expedientes o recibir notificaciones electrónicas.

Tú Aportas
Arco del Monte, 4 (local)
37700 Béjar



¿QUÉ SERVICIOS OFRECE LA SEDE ELECTRÓNICA?

Por medio de la Sede Electrónica el ciudadano puede realizar algunos trámites como solicitar una licencia de obras, pagar un impuesto, consultar el estado de tramitación de sus expedientes o recibir notificaciones electrónicas.

Los servicios que ofrece la sede que se quiere aprobar son los siguientes: validar la firma electrónica de un documento emitido por la sede y dentro de la Carpeta electrónica la consulta de expedientes, el acceso al buzón electrónico para recibir notificaciones administrativas, la consulta de todos los registros efectuados por un ciudadano, la presentación de documentación como solicitante o representante y la consulta de facturas. Nada de nada sobre trámites que afirman en las FAQ se pueden realizar como pagar un impuesto o solicitar una licencia de obras.

Artículo 6. o) y p). Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio y publicación de días y horario en el que permanecerán abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

Ni el directorio geográfico ni la información sobre dichas oficinas de asistencia están disponibles en la web de la sede, siendo ésta información muy importante para todos aquellos ciudadanos que no saben utilizar o nunca han utilizado ningún certificado electrónico sea del tipo que sea y que necesitarían esa asistencia.

Artículo 9. Desde la sede electrónica se accederá al perfil del contratante del Ayuntamiento.

Este enlace o acceso al perfil del contratante no aparece ni en la sede electrónica ni en el mapa del sitio.

Artículo 14. El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <http://bejar.sedeelectronica.es>

La dirección URL de acceso al registro electrónico es una web no segura. Solicitamos que el protocolo de transferencia de datos se ajuste a las normas de seguridad y la URL se cambie por <https://bejar.sedeelectronica.es>

Artículo 17. Reformular el segundo quión:

- Cuando los plazos se señalen por días, salvo cuando se especifique que son días naturales, se entiende que serán días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos nacionales, autonómicos y locales.



Artículo 19. Reformular primer guión por falta de sintaxis adecuada y producir equívocos:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa a la que tendrá acceso.

Disposición adicional primera.

Solicitamos el retraso en la fecha y hora de entrada en funcionamiento de la sede hasta que no se subsanen adecuadamente todos y cada uno de los problemas de seguridad y la ausencia de contenidos importantes, permitiendo cumplir con lo especificado en el artículo 4 de la ordenanza, cumpliendo principios de seguridad, disponibilidad y calidad.

Disposición adicional segunda.

Solicitamos el retraso en la fecha y hora de entrada en funcionamiento del registro electrónico hasta que no se subsanen adecuadamente todos y cada uno de los problemas de seguridad y la ausencia de contenidos importantes, permitiendo cumplir con lo especificado en el artículo 4 de la ordenanza, cumpliendo principios de seguridad, disponibilidad y calidad.

Disposición adicional sexta.

Reformular para cumplir los principios de transparencia, publicidad e interoperabilidad organizativa: "Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico, previa información y/o consulta sobre dichas medidas organizativas que se pretenden adoptar a los representantes de los grupos municipales o en comisiones informativas convocadas al efecto".

En el Aviso Legal de la sede electrónica se afirma:

La sede electrónica del Organismo (será Ayuntamiento) de Béjar a través del dominio <http://bejar.sedeelectronica.es> permite al ciudadano acceder a información de interés general del municipio y realizar gestiones a través de Internet de una forma segura y eficaz.

AVISO LEGAL

La Sede Electrónica del Organismo de Béjar a través del dominio <http://bejar.sedelectronica.es> permite al ciudadano acceder a información de interés general del municipio y realizar gestiones a través de Internet de una forma segura y eficaz.

¿Qué seguridad ofrece una página no segura como ya se ha explicado?

Tú Aportas
Arco del Monte, 4 (local)
37700 Béjar



FAQ ¿Qué se considera día inhábil?

¿QUÉ SE CONSIDERA DÍA INHÁBIL?

Son los días marcados como festivos en el calendario oficial de la Sede.

Reformular: "Son los sábados, domingos y los días marcados como festivos en el calendario oficial de la sede", tal y como así se especifica en el artículo 17: "Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio".

FAQ Quejas o sugerencias

QUEJAS O SUGERENCIAS

¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA SUGERENCIA O UNA QUEJA?

A través de la tramitación desde la Sede, del procedimiento de Quejas y Sugerencias.

Reformular porque el apartado no lleva el nombre Quejas y sugerencias: "A través de la tramitación desde la sede en el apartado Sugerencias y quejas: tu opinión nos importa"

FAQ ¿En qué consiste la validación de documentos?

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

¿EN QUÉ CONSISTE LA VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS?

A través de la tramitación desde la Sede, del procedimiento de Quejas y Sugerencias.

Organismo son auténticos, plenamente válidos y no han sufrido alteraciones.

Todos los documentos firmados electrónicamente en la aplicación incorporan un código de verificación generado automáticamente.

Solicitamos la eliminación de las dos primeras líneas por ser duplicada de la pregunta anterior la primera y la segunda porque su espacio no es ese.
Cambiar la tercera línea: Todos los documentos firmados electrónicamente a través de la sede incorporan un código de verificación generado automáticamente.

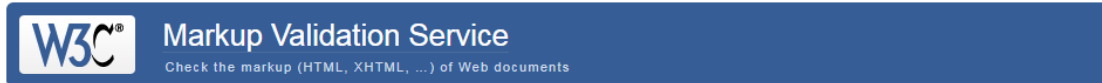
Solicitamos añadir un correo electrónico de contacto porque en la web de la sede actual no aparece.

Ayuntamiento de Béjar Plaza Mayor de Maldonado 7 37700 Béjar (Salamanca)
Tlf.: 923400115 Fax: 923410868
Email: No disponible Dirección web: www.aytobejar.com

Tú Aportas
Arco del Monte, 4 (local)
37700 Béjar



Al pulsar sobre los iconos de la parte inferior derecha (W3C HTML 5.0 y W3C CSS) nos aparecen sendos errores.



Jump To: [Error\(s\) blocking validation](#)

Sorry! This document cannot be checked.



I got the following unexpected response when trying to retrieve <http://pro-pool-07-sede-upstream/faqs>:

500 Can't connect to pro-pool-07-sede-upstream:80

If you made recent changes to your domain name (DNS) configuration, you may also want to [check that your domain records are correct](#), or ask your hosting company to do so.



CSS
Validator
Error

Target: <http://pro-pool-07-sede-upstream/faqs>

I/O Error: pro-pool-07-sede-upstream: Name or service not known



www.validator-css

Solicitamos la subsanación de esos errores de comprobación o ajustarse a los siguientes elementos de verificación para la sede electrónica:



Tú Aportas
Arco del Monte, 4 (local)
37700 Béjar



Solicitamos incluir artículos sobre derechos y deberes de los ciudadanos como información sobre el acceso y utilización de la Administración Electrónica Municipal.

Derechos de los ciudadanos.

En el marco del acceso y utilización de la Administración Electrónica Municipal los ciudadanos tienen los siguientes derechos:

- Derecho a relacionarse con el Ayuntamiento de Béjar a través de medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Derecho a la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de este Ayuntamiento.
- Derecho a conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquellos.
- Derecho a la conservación en formato electrónico de los documentos electrónicos que formen parte del expediente por parte de la Administración Municipal.
- Derecho a utilizar los sistemas de firma electrónica del DNI así como otros sistemas de firma electrónica que sean aprobados por el Ayuntamiento para su utilización en la sede.
- Derecho a la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en ficheros, sistemas y aplicaciones del Ayuntamiento.
- Derecho a la calidad de los servicios públicos prestados a través de medios electrónicos.
- Derecho a participar en la mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos y a recibir respuesta sobre las peticiones y consultas formuladas al Ayuntamiento.

Deberes de los ciudadanos.

En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con el Ayuntamiento de Béjar, para garantizar el buen funcionamiento y la gestión de la información, de las comunicaciones, de los procesos y de las aplicaciones de la Administración Electrónica, la actuación de los ciudadanos debe estar presidida por los siguientes deberes:

- Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe y evitando su abuso.
- Deber de facilitar al Ayuntamiento de Béjar, en el ámbito y procedimientos de la Administración Electrónica, información veraz,



completa, precisa y adecuada en función de los fines para los que se solicita.

- Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos cuando así lo requiera el Ayuntamiento de Béjar.
- Deber de custodiar los elementos y objetos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de Béjar.
- Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad, seguridad y el resto de derechos en materia de protección de datos.

Solicitamos la retirada/derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración electrónica por ausencia total de seguridad en las comunicaciones y riesgo evidente de que los datos personales y otros datos sensibles que puedan introducirse queden expuestos al robo o captación por terceros, por falta de contenidos que aparecen señalados en las FAQ pero que no aparecen en la web de la sede electrónica y por la ausencia de determinados elementos y trámites que si bien aparecen reflejados en la ordenanza no están incluidos dentro de la sede electrónica que se pretende poner en funcionamiento.

En Béjar, a 4 de agosto de 2017

Javier Garrido Novoa
Grupo Municipal TAB